

te a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mantiel a 15 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Julián Rebollo Larriut.

4237

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Budia

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Budia, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>	
480.320	10.000,00 €
<b>Bajas en aplicaciones de gastos</b>	
622.920	10.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Budia a 15 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez.

4244

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentelsaz

#### ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

Mediante anuncio publicado el 14 de diciembre de 2015, en el BOP de Guadalajara n.º 150, referen-

te al inicio de expediente de suplemento de crédito n.º 1/2015, se procede a efectuar corrección de errores en referencia al lugar a efectos de reclamaciones, debiendo decir:

Donde dice: «en la **Secretaría de esta Mancomunidad.**»

Debe decir: «en la **Secretaría de este Ayuntamiento.**»

Fuentelsaz a 14 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

4308

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativa al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, se publican las modificaciones de la Ordenanza Fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

«Art. 2. 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,52%».

La disposición final quedará redactada de la siguiente forma:

#### DISPOSICIÓN FINAL.

«La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

En Loranca de Tajuña a 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Enrique Calvo Montero.